

Bases I Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación SEEDO 2025

La Sociedad Española para el Estudio de la Obesidad (SEEDO) lanza con entusiasmo una convocatoria de ayudas dirigida a jóvenes investigadores e investigadoras que dedican su trabajo al estudio de la obesidad.

Gracias al éxito colectivo del **Congreso SEEDO 2024 celebrado en Santiago de Compostela**, y al compromiso decidido de la **Junta Directiva**, hemos decidido que los beneficios generados en dicho encuentro se destinen íntegramente a esta convocatoria. Este gesto representa algo más que una ayuda económica: es una **inversión directa en el futuro de la ciencia**, en nuevas ideas, en la curiosidad que impulsa el conocimiento y en el esfuerzo de quienes comienzan su carrera investigadora con ilusión, rigor y compromiso.

Se convocan **dos ayudas a la investigación**, una en la modalidad **clínica** y otra en la **básica**, ambas dotadas con **7.500 €**, para financiar proyectos innovadores que contribuyan al avance en la comprensión, prevención y tratamiento de la obesidad.

1. Modalidades de la convocatoria

Se concederán dos ayudas, una en cada una de las siguientes modalidades:

- **a) Proyecto de investigación clínica en obesidad**
- **b) Proyecto de investigación básica en obesidad**

Cada ayuda está dotada con **7.500 €**, que deberán destinarse **íntegramente al desarrollo del proyecto**.

2. Requisitos de las personas solicitantes

La convocatoria está dirigida a quienes representan el presente y el futuro de la investigación en obesidad. Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del **título de Doctor** en el momento de la solicitud, acreditado mediante copia del título o certificación oficial.
- También podrán presentarse aquellas personas que, en la fecha de cierre de la convocatoria, hayan defendido la tesis doctoral y dispongan de la correspondiente certificación del acto de defensa y aprobación, aunque el título esté pendiente de expedición.
- Tener **como máximo 45 años** en el momento de la solicitud.

- Ser **socio/a de SEEDO** con una **antigüedad mínima de un año**.
- Ser el/la **investigador/a principal** del proyecto.
- Estar adscrito a un **centro de investigación** y a un **grupo de investigación con financiación acreditada**.

3. Características de los proyectos

- Los proyectos deberán ser **originales, viables y relevantes**, orientados a mejorar el conocimiento sobre la obesidad, desde un enfoque clínico o básico, según la modalidad.
- La duración estimada será de **12 meses**.

4. Documentación a presentar

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación en formato PDF:

- A. **Formulario de solicitud** (modelo facilitado por SEEDO).
- B. **Curriculum vitae** del/de la investigador/a principal de los últimos 5 años (CV abreviado FECYT).
- C. **Memoria del proyecto** (máximo 10 páginas), que incluya:
 - Título
 - Justificación y antecedentes
 - Objetivos e hipótesis
 - Metodología
 - Cronograma
 - Presupuesto detallado
 - Impacto esperado y aplicabilidad
- D. **Carta de aval** del centro o institución o del responsable del grupo de investigación al que pertenezca la persona candidata donde se desarrollará el proyecto, acreditando la financiación disponible en el grupo de investigación receptor.
- E. **Aceptación de las bases** de esta convocatoria

5. Plazos y forma de solicitud

- **Apertura de la convocatoria:** 01/Octubre/2025
- **Fecha límite de presentación de solicitudes:** 20/Octubre/2025
- **Resolución y comunicación de resultados:** 17/Noviembre/2025
- **Acto de entrega durante la celebración de la Reunión Nacional SEEDO 2025, Toledo:** 21-22/Noviembre/2025

Las personas candidatas enviarán directamente la propuesta a <https://intranet.pacificomeetings.com/amsysweb/?idFF=1419> indicando en el asunto "**I Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación SEEDO 2025**".

6. Evaluación y resolución

- Las solicitudes serán valoradas por un **comité científico designado por SEEDO**, que podrá contar con la colaboración de personas expertas externas.
- El proceso de evaluación se regirá por principios de **mérito, calidad, transparencia y objetividad**.
- El comité evaluador valorará especialmente:
 - La calidad científica y metodológica del proyecto
 - Su aplicabilidad e impacto potencial
 - La claridad del plan de trabajo
 - La formación y trayectoria del/la investigador/a principal
 - La coherencia del presupuesto
- El comité podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria si las propuestas no alcanzan el nivel científico requerido.

La resolución será **inapelable** y se notificará por los canales oficiales de SEEDO.

8. Gestión económica:

La aportación económica se efectuará mediante una transferencia (en forma de donación o colaboración) a la fundación, centro o institución que designe el beneficiario de la ayuda. En ningún caso se realizarán entregas directas a personas físicas. Si la entidad solicitante careciera de alguna de las unidades administrativas o contables mencionadas anteriormente, la Fundación SEEDO podrá, de manera excepcional, asumir directamente los pagos correspondientes a material fungible o inventariable, así como a honorarios de un/a becario/a, siempre que estos sean considerados pertinentes por el investigador responsable del proyecto.

9. Conceptos financierables

Los fondos de la presente convocatoria podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- **Personal de apoyo a la investigación:** contratación de becarios/as, personal técnico o colaboradores/as vinculados al proyecto.
- **Material fungible:** adquisición de reactivos, material de laboratorio, productos biológicos o material de oficina estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto.
- **Material inventariable y equipamiento científico-técnico:** pequeña instrumentación, equipamiento informático o software especializado imprescindible para la ejecución del proyecto.
- **Servicios externos:** análisis, ensayos, procesamientos de muestras, traducción, edición, revisión lingüística o servicios de apoyo metodológico o estadístico.
- **Actividades de difusión y transferencia:** inscripción y participación en congresos, jornadas o seminarios; gastos de publicación en revistas científicas

(incluidos costes de acceso abierto) y edición de materiales derivados del proyecto.

- **Movilidad:** viajes, dietas y estancias en otros centros de investigación, nacionales o internacionales, vinculados al trabajo del proyecto.
- **Otros gastos:** costes indirectos, siempre que estén expresamente previstos en la convocatoria.

10. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas seleccionadas se comprometen a:

- **Desarrollar el proyecto** de acuerdo con lo presentado en la solicitud.
- Utilizar la **financiación exclusivamente para el desarrollo del proyecto**.
- Presentar un **informe científico y económico final** en los siguientes 3 meses de finalizar el plazo del proyecto.
- Reconocer el apoyo de SEEDO en todas las **publicaciones, ponencias o actividades** derivadas del proyecto financiado.
- Presentar los **resultados en el congreso SEEDO 2028**.

11. Justificación de la ayuda

Al finalizar el período de disfrute de la beca, el/la investigador/a responsable deberá presentar ante la Fundación [nombre] una memoria científica final, en la que se describan los objetivos alcanzados, la metodología desarrollada y los principales resultados obtenidos.

Asimismo, se deberá entregar una memoria económica, que incluya la relación detallada de los gastos efectuados, acompañada de los justificantes originales de todas las facturas y comprobantes de pago correspondientes.

La no presentación de la documentación en los plazos establecidos podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, a la devolución de los fondos no justificados.

Esta convocatoria representa **un reconocimiento al esfuerzo, al talento emergente y a la vocación científica de quienes comienzan a construir el conocimiento del mañana**. Desde SEEDO, os animamos a presentar vuestros proyectos y a seguir contribuyendo con entusiasmo al avance en el estudio de la obesidad.

Propiedad Intelectual y protección de datos

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los trabajos corresponderán a sus autores/as o a las personas jurídicas a las que hayan podido ceder los mismos. La presentación de una candidatura la Ayuda no supone la cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los/as autores/as de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos establecidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

El/la autor/a o autores/as autorizan a la SEEDO a la mención del trabajo presentado en su web, así como su redifusión en medios y redes sociales de esta sociedad científica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 y la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se facilitan en el marco de la presente convocatoria, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación que en las bases de la misma se establece, serán de la responsabilidad de SEEDO y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar su candidatura y la entrega de los premios, en el caso de que resulte ganador/a. Únicamente tratarán los datos personales para el cumplimiento de las finalidades descritas anteriormente, respetando en todo caso la legislación vigente.

Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura al I Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación SEEDO implica la aceptación íntegra de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al/la candidata/a de la posibilidad de optar la Ayuda. En el caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos descritos en las presentes Bases, se podrá retirar la candidatura.

Consideraciones finales

La participación en esta Convocatoria implica la plena aceptación de las bases y del fallo del Jurado, que será inapelable. El premio podrá declararse desierto y el fallo del Jurado será inapelable.

En el caso de que el trabajo premiado, en alguna de sus modalidades, resulte ser un plagio de otro o infrinja derechos de terceros y así se demuestre fehacientemente, el/la ganador/a estará obligado/a a devolver la dotación económica y el diploma conmemorativo de la ayuda, sin menoscabo del derecho de la SEEDO a reclamarle por los perjuicios sufridos.

SEEDO se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros

No se admitirán trabajos financiados anteriormente dentro del territorio nacional. El fallo del jurado será publicado en la web de SEEDO, medios de comunicación y a través de redes sociales.

Ante cualquier duda, póngase en contacto con Concepción Gómez en: secretaria@seedo.es